



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 6039 /

CHILLAN VIEJO, 09 OCT 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2600 de fecha 29/12/2011 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003. El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **artículo 10 N° 7 , letra e), del Reglamento vigente de la Ley N° 19.886 Compras Públicas.**

CONSIDERANDO:

La Orden de Pedido 2199 de fecha 08.10.2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Necesidad de realizar un aporte como ayuda social en el caso de la Sra. **Aidee Salazar Vásquez**, RUT. 7.219.428-4, quien el municipio aportará un aporte para el pago de una operación a realizarse en la Clínica Chillán.

DECRETO:

1. Califíquese condición de Trato Directo el aporte en la adquisición de un bono en el Fondo Nacional de Salud, aporte que se le entregará a la Sra. Aidee Salazar Vásquez.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut. N° 61.603.000-0**, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ 285.460.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
UAV//FFV/GGB/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)